



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá –Cundinamarca*

DESAJ12-AD-520

Bogotá, 6 de junio de 2012

Señora

MARILUZ TINOCO

comernalelectricosltada@hotmail.com

Comercializadora Nacional Eléctricos Ltda.

Carrera 17 N° 17-45 Sur

Ciudad

Referencia: Observaciones a la invitación pública de mínima cuantía N° 31 de 2012.

Respetada señora Mariluz;

En atención a las observaciones presentadas a la invitación pública de la referencia, mediante las cuales solicita modificación en las especificaciones técnicas, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Con relación a la observación 1, es preciso señalar que dentro del pliego de condiciones, numeral 1.4 y el anexo 8, en la NOTA; se establece la aplicación de la normatividad RETIE, dentro de la cual se incluye el proyecto de viabilidad por la ampliación de la carga; costos que serán asumidos por el contratista que resultare adjudicado, como reza a continuación “... Toda la obra debe cumplir con la normatividad técnica del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas IPSE y El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE...” (subrayas fuera de texto).

Referente a la observación 2, es preciso señalar que los taps solicitados corresponden al transformador de 75 KVA, los cuales deben ser calculados de acuerdo a lo establecido en la norma RETIE para este transformador.

Respecto de la observación 3, referente al ítem 16 del numeral 1,4 y los anexos 7 y 8 mediante el cual se solicita el bloque de prueba, me permito precisar que el ítem mencionado hace referencia al dispositivo cuya función principal es facilitar la conexión, el cambio y la ejecución de pruebas en los medidores utilizados, en las conexiones semi-directas e indirectas, llegando a él señales de corriente y de tensión de los transformadores de media. A través de su accionamiento se podrá cortocircuitar las señales de tensión de los TC's y abrir las señales de tensión de
Carrera 10 N° 14 33 Piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co

Oficio N° DESAJ12-AD-520 página N° 2

los TP's para manipular con seguridad el medidor, de conformidad con lo regulado en las normas EE-AM-73; EE-AM-74, EE-AM-75 y EE-AM-76 y la RETIE y el bloque que corresponde es el regulado por la norma RETIE.

En atención a la observación 4 y 5 mediante las cuales solicita se informe con relación a los ítems 20 y 13 respectivamente, del numeral 1,4 y los anexos 7 y 8, el número de cable siete colores y cuantos puntos van incluidos en la varilla, es preciso manifestarle que estos corresponden a los regulados en la norma RETIE.

En estos términos espero haber dado respuesta a su observación.

Cordial saludo,

EVELIN LILIANA LEAL GALINDO
Secretaria comité evaluador y asesor

BIm/Cvm/Db